



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Divisorio
Radicado	05001-40-03-010- 2015-00028-00
Asunto	Pone en conocimiento

Mediante auto del 25 de noviembre de 2020, se fijó como fecha para remate el 26 de enero de 2021, allí se indicó que sería postura admisible la que cubra el cien por ciento (100%) del total del avalúo de los referidos bienes, es decir, la suma de **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARTENA Y SIETE PESOS M.L. (\$217.602.347.00)**, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) que estable la Ley, esto es la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON OCHO CENTAVOS M.L. (\$87.040.938.8)**.

Así mismo, se estableció que para la diligencia de remate se deberán cumplir a cabalidad los requisitos establecidos en los artículos 450 y 451 del C.G del P.

Elabórese el correspondiente aviso para su publicación en uno de los periódicos de amplia circulación en la localidad, tal y como lo dispone en el artículo 450 ibídem.

En la publicación se deberá incluir el nombre del secuestre dentro del proceso, señor ANDRES ALEXIS MORALES SIERRA quien se localiza en la CARRERA 38 No 26-343 Int. 611 de Medellín, Teléfonos 3014316758 (FL 241)

Ahora bien, de cara a la virtualidad, y con el fin de lograr el efectivo desarrollo de la diligencia, se hace necesario realizar las siguientes observaciones:

La diligencia de remate se realizará de manera virtual, a través de la plataforma TEAMS; las personas interesadas en participar en el remate que deberán remitir su postura al correo electrónico cmpl10med@cendoj.ramajudicial.gov.co; a su vez,

deberán indicar un correo electrónico con el fin de suministrarles el link mediante el cual podrán acceder y participar en la licitación, el cual les será remitido por la secretaría del Despacho Judicial que tenga a cargo la subasta.

Es necesario que las partes, sus apoderados judiciales, y demás intervinientes e interesados en el acceso a la audiencia virtual, identifiquen los canales digitales que hayan elegido con el fin de efectuar sus correspondientes notificaciones, por ende, es imprescindible que cuenten con correos electrónicos, y comunicar cualquier cambio de dirección o medio electrónico.

Además, quien haga postura, debe acreditar la constancia de haber consignado el porcentaje necesario para hacer postura, propuesta que deberá ser remitida al correo institucional del Juzgado cmpl10med@cendoj.ramajudicial.gov.co, mediante documento en formato PDF protegido con una contraseña, que deberá ser suministrada al momento de la subasta, so pena de no tenerla en cuenta; en lo demás conforme al artículo 451 del Código general del proceso.

NOTIFÍQUESE

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ**

22

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

**ab485a8921b22d955183cb4ece49034614583095de377121d2ddca6da8
3685c8**

Documento generado en 10/12/2020 04:23:23 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>